

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DIRECTIVA REACH

El Reglamento de la Unión Europea (EC) 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) establece cometidos y obligaciones específicas para empresas de la Unión Europea (UE) que fabrican o importan sustancias como tales, en forma de preparados o contenidas en artículos.

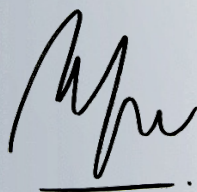
El abajo firmante en representación de REGNER ENGINEERING SLU

DECLARA

1. Según la estructura del Reglamento REACH, REGNER® es fabricante y suministrador de “artículos” para nuestros clientes de la UE. No fabricamos ni suministramos “sustancias” o “preparaciones” y nuestros artículos no conllevan la “liberación intencionada de sustancias”. En consecuencia, no se requieren ni registros ni prerrequisitos para nuestros productos.
2. Aunque el reglamento afecta a la UE, todos los productos de REGNER® ENGINEERING S.L.U. cumplen con el Reglamento REACH indistintamente del lugar en el que vayan a ser usados.
3. REGNER® realiza un seguimiento continuado de las sustancias extremadamente preocupantes (SVHC) definidas en el Reglamento REACH presentes en nuestros productos. Puesto que la lista de SVHC se irá publicando paulatinamente, este seguimiento se prolongará en consonancia.
4. Para información actualizada en cuanto a la lista de SVHC en vigor según el Reglamento REACH, vean <https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>.
5. Los productos REGNER® no contienen sustancias extremadamente preocupadas en cantidades superiores a las establecidas por la ECHA.

Por lo tanto, REGNER ENGINEERING SLU asegura el cumplimiento de la Directiva RoHS en la fabricación y comercialización de sus productos.

En Aiguaviva, a 10 de Abril 2018.



Mariona Julià
Directora de Calidad REGNER®